

de los diarios oficiales en que aparezca, se podrá interponer reclamación, recusando a cualquiera de los miembros del Tribunal anteriormente citados.

3.º Asimismo se hace público que el sorteo a celebrar para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas que no sean comunes se realizará en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo el día 1 de febrero de 1982, a las once horas.

Colmenar Viejo, 16 de diciembre de 1981.—El Alcalde.—232-E.

**738** *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1981, del Ayuntamiento de San Fernando, por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la convocatoria para optar a una plaza de Ayudante de Obras Públicas.*

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente la relación de admitidos y excluidos para optar a una plaza de Ayudante de Obras Públicas en propiedad en este excelentísimo Ayuntamiento se acordó declarar admitidos a los siguientes aspirantes:

D. Antonio Páramo Civila.  
D. Francisco Rodríguez Domínguez.  
D. José Hidaigo García.

*Excluidos*

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de oír reclamaciones en el plazo de quince días a contar de la última publicación del presente anuncio.

San Fernando, 18 de diciembre de 1981.—El Secretario general.—302-E.

**739** *RESOLUCION de 5 de enero de 1982, del Ayuntamiento de La Orotava referente a la oposición para proveer una plaza de Técnico de Administración Especial de Grado Medio con título de Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial.*

Extracto del anuncio de convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración Especial de Grado Medio con título de Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial.

Denominación de la plaza: Técnico de Administración Especial, encuadrado en el subgrupo correspondiente.

Nivel retributivo: Sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Referencia del número del «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife»: Número 1, de fecha 1 de enero en curso, donde aparecen publicados los datos completos de la convocatoria de referencia.

La Orotava, 5 de enero de 1982.—El Secretario accidental.—Visto bueno: El Alcalde.—208-A.

**740** *RESOLUCION de 8 de enero de 1982, de la Diputación Provincial de Valencia, referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Geólogo.*

Tribunal del concurso-oposición libre para provisión de una plaza de Geólogo de esta Diputación Provincial.

Presidente titular: Don Manuel Girona Rubio, Presidente de esta Diputación Provincial de Valencia.

Suplente: Don José Fondo Viana, Diputado provincial.

Vocales:

Titular: Don Fernando Robles Cuenca, Profesor adjunto numerario de Geología de la Facultad de Ciencias Biológicas de Valencia.

Suplente: Don Juan Manuel Usera Mata, Profesor adjunto numerario de la misma Facultad.

Titular: Don Emilio Joaquín Sanchis Moll, Geólogo de esta Diputación.

Titular: Don Andrés Carbó Gorosabel, designado por el Colegio Oficial de Geólogos en Madrid.

Suplente: Don Vicente Carpió Cuéllar, designado por el mismo Colegio.

Titular: Don Enrique Bueso Martín, Jefe del Servicio de Administración Local en Valencia.

Suplente: Don Francisco Jiménez Marrades, Jefe de Sección del Gobierno Civil de Valencia.

Secretario: Don Bartolomé Bosch Salom, Secretario general de esta Corporación.

Asimismo se anuncia que el próximo día 29 de los corrientes (viernes), a las once horas, y en el salón de Calixto III de esta Diputación Provincial de Valencia (Palacio de la Generalidad), plaza de Manises, tendrá lugar la celebración del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en el presente concurso-oposición libre.

Todo lo cual se anuncia para general conocimiento.

Valencia, 8 de enero de 1982.—El Presidente Manuel Girona Rubio.—El Secretario general, Bartolomé Bosch Salom.—212-A.

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**741** *RESOLUCION de 4 de diciembre de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María José Indave Iruretagoyena y otros.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de noviembre de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 510.462 promovido por doña María José Indave Iruretagoyena, doña Isabel Sentchordi Sánchez, doña Ana María Navajas Pellicer, doña María Fuertes Clemente, doña Edelmira Porras Sanchó, don Ramón Muñoz Gabriel, don José Antonio Puig Caravantes, doña Dolores Sanchis Navarro, doña María Dolores Salanueva Santesneban, doña María Natividad Huarte Azparren, don José Miguel García Beltrán, don José Luis Almenar Andreu, doña María Mercedes Sifres Mico, don Francisco Cubedo Beltrán, don Pascua, Señora Marza doña María Asunción Corredera Martín, don José María Sanz Gómez, doña María Gloria Mayo Núñez doña María Josefa Núñez Herrera, don José Santiago Brian Baeza, don Carlos Becerra Chacón, doña Adela Chorda Carratala, doña

María Teresa Pascual Belmonte, doña Juana Mora Sebastia, don Emili Cortés Peña, doña Francisca Pelegrín Simón, doña María de la Paz Fernández Iglesias, doña Margarita Martínez Domínguez, doña María del Carmen Gómez Verdun, doña Consuelo Pavón Ruiz, doña Araceli Barrios Ponzá, doña Magdalena Luvíañez Romero del Castillo, doña Consuelo Bravo Guerra, doña Esther Hors Mocholi, doña María del Carmen García Fernández, doña Gumersinda Rodríguez López, don Jerónimo Marcos Hernández, don Alfredo Román Merino, doña Francisca de la Fuente Diego, doña Eumelia Sanz Vaca, don Jesús Luzuriaga Prieto, don Antonio Cueto Sánchez, don Vicente Magdalena Menchaca, doña Carmen Revuelta Pascua, doña María Angeles Rincón García, doña Consuelo Alvear Soto, don Angel Eguiluz Bezamilla, doña Pilar Irazabal Hevia, don José Menéndez Egocheaga, don Blas Billón Pijuán, don Antonio Marqués Antonio, don José Planells Roig, doña Amalia Díaz Carrasco, don Miguel Santiago Avalo, don Pedro Viveros Rodríguez don Manuel Fernando León Cano Celada, don Nicanor Cruz Cruz, don Enrique Antón Regueiro Cidron, don José Javier Ocariz Sarrías, don Daniel Lorenzo Sánchez Valois, don Miguel Calvo Aguado, doña María del Carmen ibáñez Elorz y doña María del Pilar Illera Esteve, sobre revocación de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 29 de febrero de 1979, en cuanto a su anexo y relación número 3, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María José Indave Iruretagoyena, y demás señores que figuran en el

encabezamiento de la presente resolución, contra la Orden de la Presidencia del Gobierno fecha diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve en cuanto a su anexo I, relación número tres; y no hacemos especial condena respecto a las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres.

**742** *RESOLUCION de 4 de diciembre de 1981, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Encarnación Morales de León.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 21 de octubre de 1981 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.874, promovido por doña Encarnación Morales de León, sobre revocación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, relativo a integración en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Encarnación Morales de León, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, y la desestimación presunta del recurso de reposición, a que estas actuaciones se refieren, sin entrar en consecuencia en el examen del fondo del recurso y sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres.

**743** *RESOLUCION de 4 de diciembre de 1981, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Bienvenida Acero Sendarrubias.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de octubre de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.764 promovido por doña Bienvenida Acero Sendarrubias, sobre impugnación del Decreto 3065.1978, de 29 de diciembre, en cuanto dispone en su artículo 2.º que las Mutualidades no podrán modificar la cuantía de las prestaciones vigentes en 31 de diciembre de 1978 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Bienvenida Acero Sendarrubias, contra el Real Decreto número tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar en consecuencia, en el fondo del asunto ni hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**744** *REAL DECRETO 3284/1981, de 27 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la demarcación notarial mediante la creación de una nueva Notaría en el término municipal de Aranda de Duero.*

Los artículos cuatro y setenta y dos del Reglamento Notarial de dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, en su nueva redacción dada por el Real Decreto mil seiscientos ochenta

y nueve/mil novecientos ochenta, de veinticuatro de julio, han establecido la posibilidad de revisar o modificar parcialmente la demarcación notarial, entre otros supuestos cuando así lo justifiquen necesidades del servicio público inherentes a la expansión acelerada de núcleos de población, circunstancia ésta que, sin duda, concurre en Aranda de Duero (distrito notarial de igual nombre, provincia de Burgos), como lo acredita el sentido de los informes reglamentariamente emitidos al respecto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,

### DISPONGO:

De conformidad con lo previsto en los artículos cuatro y setenta y dos del Reglamento Notarial de dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, en su nueva redacción dada por el Real Decreto mil seiscientos ochenta y nueve/mil novecientos ochenta, de veinticuatro de julio, en relación con el artículo setenta y siete del propio Reglamento, en su redacción dada por el Real Decreto trescientos cuarenta y dos/mil novecientos setenta y ocho, de diez de febrero, se modifica parcialmente la demarcación notarial vigente, aprobada por Real Decreto cuatrocientos veintisiete/mil novecientos setenta y ocho, de diez de febrero, mediante la creación de una nueva plaza de Notario, de la segunda clase o sección, en Aranda de Duero (distrito notarial de igual nombre, provincia de Burgos, Colegio Notarial de Burgos).

Dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
PIO CABANILLAS GALLAS

**745** *REAL DECRETO 3285/1981, de 27 de noviembre, por el que se modifica la demarcación notarial vigente en el Colegio Notarial de Baleares, mediante la creación de una nueva Notaría en Santa Eulalia del Río, en virtud de traslado de una de las Notarías actuales de Ibiza, que queda suprimida.*

Los artículos cuatro y setenta y dos del Reglamento Notarial de dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, en su nueva redacción dada por el Real Decreto mil seiscientos ochenta y nueve/mil novecientos ochenta, de veinticuatro de julio, han establecido la posibilidad de revisar o modificar parcialmente la demarcación notarial, entre otros supuestos cuando así lo justifiquen necesidades del servicio público, circunstancia ésta que, sin duda, concurre en la isla de Ibiza, cuyas tres actuales plazas de Notarios se hallan ubicadas en la capital de la isla, haciéndose muy conveniente por razón de tales necesidades el traslado de una de ellas a Santa Eulalia del Río.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,

### DISPONGO

Artículo primero.—De conformidad con lo previsto en los artículos cuatro y setenta y dos del Reglamento Notarial de dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, en su nueva redacción dada por el Real Decreto mil seiscientos ochenta y nueve/mil novecientos ochenta, de veinticuatro de julio, en relación con el artículo setenta y siete del propio Reglamento, en su redacción dada por el Real Decreto trescientos cuarenta y dos/mil novecientos setenta y ocho, de diez de febrero, se modifica parcialmente la demarcación notarial vigente, aprobada por Real Decreto cuatrocientos veintisiete/mil novecientos setenta y ocho, de diez de febrero, mediante la creación de una nueva plaza de Notario en Santa Eulalia del Río (distrito notarial de Ibiza, isla de igual nombre, provincia y Colegio Notarial de Baleares), en virtud de traslado de una de las tres actualmente demarcadas en la ciudad de Ibiza, que queda suprimida.

Artículo segundo.—La plaza de Notario que, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente, se traslada desde Ibiza a Santa Eulalia del Río será la que en la actualidad se halla vacante y turnada a oposición entre Notarios.

En consecuencia, dicha nueva plaza seguirá manteniendo la clase o sección segunda que tenía la Notaría de Ibiza que por traslado se suprime, hasta el momento en que o bien quede vacante la nueva plaza de Santa Eulalia del Río en las próximas oposiciones entre Notarios o bien quede vacante por cualquier causa después de haberse cubierto en tales oposiciones, momento en el que, conforme a lo previsto en el artículo setenta y siete del Reglamento Notarial, se le atribuirá la categoría o sección que corresponda a la población de hecho con que cuente la villa de Santa Eulalia del Río.

Artículo tercero.—Se faculta a la Dirección General de los Registros y del Notariado para que en la convocatoria de las